



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares. 400 ptas.
Centros oficiales. 350 »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas - De años anteriores, 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1974

Sábado 12 de enero

Número 10

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE COOPERACION

SEGUNDA SUBASTA

Aprobados por esta Diputación Provincial, los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la su-

basta de las obras pertenecientes al Plan Extraordinario de Cooperación que seguidamente se indican, y que se hallan de manifiesto en las Oficinas del Servicio de Coope-

ración, se anuncia la subasta de dichas obras para las que existe consignación suficiente y autorización necesaria para la validez de los contratos:

CLASE DE OBRA	Plazo de ejecución (Meses)	Presupuesto de contrata	FIANZAS	
			Provisional	Definitiva
Abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en Castresana	12	1.315.804	26.316	52.632
Abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en Cilleruelo de Bezana	12	1.365.056	27.301	54.602
Abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en Montejo de Cebas	12	1.603.645	32.073	64.146
Abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en Montorio	12	2.898.394	57.968	115.936
Abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en San Mamés de Burgos	12	1.422.556	28.451	56.902
Abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en Santibáñez Zarzaguda	12	2.083.688	41.674	83.348
Abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en Villatuelda	12	1.293.333	25.867	51.733

Financiándose estas obras con aportaciones de la Diputación Provincial y de las Corporaciones locales interesadas, se hace constar expresamente en el pliego de condiciones económico-administrativas que el contratista no podrá dirigirse contra la Diputación Provincial en reclamación de pago de la parte financiada por el Ayuntamiento o Junta vecinal correspondiente, ya que no responderá por mayor cantidad que la consignada y contraída para dichas obras en la partida y presupuesto del Plan Extraordinario de Cooperación.

Las proposiciones reintegradas con póliza de tres pesetas, timbre provincial de 6 pesetas y póliza de la Mutualidad de 25 pesetas, se presentarán en el Servicio de Cooperación de esta Diputación, hasta las trece horas del día siguiente hábil en que se cumplan veinte días hábiles desde la publicación de esta subasta en el «Boletín Oficial del Estado».

Se presentarán en sobre cerrado, que contendrá los siguientes documentos:

a) Proposición, según modelo, con las cantidades cubiertas en le-

tra, en forma clara, sin enmiendas ni raspaduras.

b) Declaración jurada del licitador, o el Apoderado, en su caso, en que bajo su responsabilidad haga constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

d) Documento Nacional de

Identidad del licitador o su representante.

e) En caso de que exista representación, deberá acompañarse poder notarial correspondiente, debidamente bastanteado por el señor Secretario de la Diputación, en su condición de Letrado.

f) Carnet de Empresa con responsabilidad o certificación que acredite la posesión o vigencia del mismo.

La apertura de pliegos se verificará a las 12 horas del día hábil inmediatamente siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación, en el Palacio provincial, bajo la presidencia del que ostenta la de la Corporación o Diputado en quien delegue y con asistencia del Secretario que dará fe.

La fianza se constituirá en alguna de las formas previstas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata, y sean preceptivos con arreglo al citado Reglamento.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, estado, de profesión, vecino de, domiciliado en, en nombre propio (o en representación de), impuesto del pliego de condiciones facultativas y administrativas para contratar, mediante subasta la obra, a que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, acepta íntegras todas las cláusulas de los pliegos de condiciones referidos y ofrece ejecutar estas obras, con arreglo al proyecto formulado para las mismas, en la cantidad de (aquí se escribirá en letra clara la cantidad por la que se ofrece la realización de la obra).

Asimismo se comprometo al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre las siguientes materias: Protección a la Industria Nacional, Ley de Contrato de Trabajo; salarios mínimos, afiliación de los trabajadores en el Régimen Obligatorio de Seguros Sociales, Montepíos y Mutualidades, asegu-

ramiento de los obreros por riesgo de Accidentes de Trabajo y Régimen Fiscal Tributario.

Luchar y fecha (firma del licitador o apoderado).

Burgos, septiembre de 1973.— El Presidente, Pedro Carazo Carnicero — El Secretario, Jesús Martínez González.

Providencias Judiciales

Burgos

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Antonio Curto Segarra, mayor de edad, soltero, veterinario, de Burgos, se tramita expediente de dominio para inmatricular y reanudar el tracto sucesivo de las siguientes fincas, sitas en Pineda de la Sierra, (provincia de Burgos).

1.—Casa, en el barrio de la Cuesta, señalada con el número dos, cuya medida superficial no consta, lindando por todos sus puntos cardinales con calle y pasajes públicos.

Instrita al folio 50, del tomo 922, libro 7 del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra, finca número 643, a nombre de don Manuel Gutiérrez Cuesta, con fecha 13 de octubre de 1926.

2.—Un jardín, antiguo horno, que en el título de adquisición se describe así: Horno en el pueblo de Pineda de la Sierra, que se encuentra en estado de ruina y dentro del cual se halla un huerto, actualmente situado en el mismo barrio de la Cuesta; no consta su número ni medida superficial, y linda por todos sus lados con calle pública sin nombre y pasos de servidumbre.

Instrito con fecha 13 de octubre de 1926, a nombre de don Manuel Gutiérrez Cuesta.

3.—Huerta situada fuera del casco urbano de Pineda de la Sierra, en término del Escorial, de dos mil metros cuadrados, aproximadamente, de cabida, que linda, al norte, con Francisco Llorente; sur, con camino del depósito; este, con Félix Araña, Félix Arnáiz y Florencio Alegre, y oeste, con camino del puente de Segovia al molino.

No figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

Le corresponden tales fincas al solicitante, por compra a doña María-Patrocinio, doña Natalia, doña Juliana, don Victoriano y don Alejandro Gil Gutiérrez; doña María Esther y doña Haydée Berta Gutiérrez Gil, y doña Carmen, don Manuel Roberto y don Enrique-José Gil Moreno, representantes por don Julián Gutiérrez Gil, mayor de edad, viudo, del comercio, de Madrid, en escritura otorgada en Burgos, el día 28 de mayo de 1973, ante el Notario don Manuel Alberto Gonzalo, al número 1.169 de su protocolo.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en dichos autos, se cita por medio del presente, a los dueños de los predios colindantes; a las personas de quienes proceden las fincas; y a los herederos o causahabientes de don Manuel Gutiérrez de la Cuesta, titular catastral de dichas fincas, y registral de las dos primeramente citadas, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, para que todos ellos, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, puedan comparecer ante este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga en relación con dicha acción, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Burgos, a 2 de enero de 1974.—El Magistrado - Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, Joaquín Juárez.

52.—495,00

Don Ignacio Herrera León, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de don Félix Miguel Llorente, de Adrada de Haza, contra doña Ramona Arce Canduela, y herederos desconocidos e incluídos de don Mateo Manjón Díez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Burgos, a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y tres. Vistos por

el Ilmo. señor don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido los precedentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, en reclamación de cantidad, seguidos entré partes, de la una y como demandante don Félix Miguel Llorente, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Adrada de Haza (Burgos), representado por el Procurador don José Roberto Santamaria Villorejo y dirigido por el Letrado don Andrés Pérez Díaz y de la otra y como demandados, doña Ramona Arce Canduela, mayor de edad, viuda sin profesión especial y vecina de Sargentos de la Lora (Burgos), representada por el Procurador don Luis Santamaria Alvarez y dirigida por el Letrado don Felipe Real Chicote y los herederos desconocidos e inciertos de don Mateo Manjón Díez, por su incomparencia en situación de rebeldía procesal y

Fallo: Que, estimando parcialmente la demanda de juicio declarativo de menor cuantía, formulada por el Procurador don José Roberto Santamaria Villorejo, a nombre y representación de don Félix Miguel Llorente, debo de condenar y condeno a doña Ramona Arce Canduela y demás herederos desconocidos e inciertos de don Mateo Manjón Díez, a que en forma solidaria, abonen a la actora la cantidad de sesenta y tres mil pesetas, más los intereses legales de esta resolución y todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas. Dada la rebeldía de los demandados herederos desconocidos e inciertos de don Mateo Manjón Díez, notifíqueses esta resolución por edictos, a menos que la actora interese su notificación personal en término de tercero día.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel del Val. (Firmado y rubricado). Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y notificación a los herederos desconocidos e inciertos de don Mateo Manjón Díez, expido el presente que firmo en Burgos, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—

El Secretario, Ignacio Herrera León.

36.—438,00

Cédula de notificación, traslado y requerimiento

D. Francisco Zamorano Antón, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 578/73, sobre imprudencia con daños, se ha practicado tasación de costas la cual arroja un total de 4.596 pesetas a cuya pago viene obligado en su totalidad el condenado Severino Vence Vázquez.

Y para que sirva de notificación y traslado respecto de dicha tasación, en cuanto al condenado Severino Vence Vázquez, que tuvo su domicilio en esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento a dicho condenado en cuanto al pago del importe resultante de la misma si transcurrido el término de tres días no hubiere sido impugnada dicha tasación, para que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 29 de diciembre de 1973.—El Secretario, Francisco Zamorano Antón.

Don Francisco Zamorano Antón, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 659-73, sobre imprudencia con daños, se ha practicado tasación de costas la cual arroja un total de 14.373 pesetas, a cuyo pago viene obligado en su totalidad el condenado Manuel Antonio Fernández Martínez.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado de dicha tasación en cuanto al condenado Manuel Antonio Fernández Martínez, últimamente domiciliado en Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, y sirva a la vez de requerimiento en cuanto al pago de su importe si transcurrido el término de tres días, a partir de su publicación no hubiere sido impugnada, y para que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula

la en la ciudad de Burgos, a 29 de diciembre de 1973.—El Secretario, Francisco Zamorano.

Briviesca

Don Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal número 113 de 1973 se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres. El señor don Raúl Oscar Jato Martínez, Juez Comarcal sustituto de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos contra Gonzalo Henri, mayor de edad, casado, funcionario y súbdito francés, sobre imprudencia, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Gonzalo Henri, como autor responsable de la falta que se imputa a la pena de mil pesetas de multa, y al pago de las costas procesales, así como represión privada y pérdida del permiso de conducir por tiempo de un mes, y que abone a Jacinto Zorrilla Ortega, la suma de catorce mil pesetas, por daños materiales y a Antonio Quintana Ruiz, la de mil novecientas cincuenta pesetas, por daños corporales derivados de las lesiones.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Raúl Oscar Jato. (Rubricado).

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Briviesca, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a diez y nueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

Anuncios Oficiales

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

D. Francisco Arealillo Padrones, ha solicitado autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de una vivienda de su propiedad al cauce del río Nela, en término municí-

pal de Tubilla, perteneciente al Ayuntamiento de Cigüenza (Burgos).

Las aguas residuales son tratadas en un pozo negro siendo su caudal escaso e indeterminado. El vertido únicamente será realizado durante dos meses del verano.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y plano parcelario, a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisión de Aguas, Paseo del General Mola, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1973.—El Comisario Jefe, José I. Bodega.

60.—286,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don David Oveja y don Gonzalo González, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de gas-propano, en el Restaurante Papamoscas, sito en la calle Llana de Afuera.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado du-

rante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 19 de noviembre de 1973. El Alcalde.—P. D.—El Teniente de Alcalde, (ilegible).

28.—170,00

Ayuntamiento de Los Altos

Dándose como fundamento los notorios motivos de necesidad administrativa que exige el artículo 28 de la vigente Ley de Régimen Local, se tramita expediente de disolución de la Junta administrativa de Tudanca de Ebro, y su incorporación a la capitalidad de Los Altos, por carecer de población suficiente para su funcionamiento legal.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de 30 días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial de la provincia, del presente anuncio, pudiéndose formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Los Altos-Dobro, 2 de enero de 1974.—El Alcalde, Amador Abad.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Cillaperlata

Subasta de aprovechamiento forestal

Objeto de licitación: 1.200 pinos pináster, con un volumen de metros cúbicos de madera de 716,950 y 151,5 metros cúbicos de leña, del monte Sierra la Llana, número 78, Cuartel A, tranzón 14, de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Tipo de licitación: Bajo el tipo de licitación de setecientos veintitrés mil diez pesetas, sujetándose las proposiciones y mejoras que deberán hacerse por escrito al modelo que se inserta al final.

Presentación de plicas: Desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» del Estado, hasta las veinte horas del día anterior a su apertura, en la Secretaría Municipal.

Apertura de plicas: Tendrá lugar el viernes siguiente después de haber transcurrido veinte días hábiles desde su publicación en el «Boletín Oficial» del Estado y hora de las seis de la tarde, en el salón de sesiones de este Ayunta-

miento, bajo la presidencia del señor Alcalde, o de quien legalmente le sustituya, funcionario de ICONA y Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Garantías: Para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente garantía provisional consistente en treinta y seis mil ciento cincuenta y una pesetas, equivalente al 5 % de la tasación y la definitiva ascenderá al 6 % del precio del remate.

Pliego de condiciones: Se encuentra en la Secretaría Municipal a disposición de quien lo solicite hasta el momento de la subasta.

Obligaciones: Las establecidas en el pliego de condiciones y legislación aplicable al caso. Si la primera subasta quedara desierta y el Ayuntamiento no hiciera uso del derecho de tanteo, se celebrará segunda subasta a los diez días hábiles siguientes de celebrada aquella, bajo las mismas condiciones y así sucesivamente hasta una tercera subasta.

Modelo de proposición

Don con domicilio en de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle núm., D. N. I. expedido en con fecha en representación de la cual acredita con carnet de Empresa con responsabilidad en relación con la subasta de aprovechamiento de pinos anunciado en el «Boletín Oficial» del Estado, de fecha monte número 78, Sierra la Llana, cuartel A, tranzón 14, de la pertenencia del Municipio de Cillaperlata (Burgos), ofrece la cantidad de ... (en letra) pesetas, aceptando todas y cada una de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones que sirve de base a esta subasta y que declara conocer.

(Fecha y firma del proponente).

Cillaperlata, a 4 de enero de 1974.—El Alcalde, Elicio Martínez.

92.—422,00